

Las vacaciones para todo el personal del Ayuntamiento serán de 22 días laborables, incrementándolos a los 15, 20, 25 y 30 años de servicio en un día más, respectivamente, hasta un total de 4 días hábiles más por año natural.

Para la aplicación de los permisos se estará a lo establecido en el EBEP y demás normativa aplicable, Ley de Igualdad y de Conciliación de la Vida Familiar y Laboral.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, se firma la presente acta en el lugar y día precitado.

Por el Ayuntamiento. Por los trabajadores. [Rubricados.]

R-3705

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA**  
**SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*Resolución de fecha 28 de mayo de 2008 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo en Zamora, sobre autorización administrativa de la instalación que se cita. Expte. R.I. 9.983. Ref: VM/JLB.*

Visto el expediente instruido en este Servicio Territorial a petición de Baltasar Moralejo e Hijos, S.R.L. solicitando autorización administrativa de proyecto de: Central solar fotovoltaica conectada a red, existente en Parcela 252, Polígono 1 de Pozoantiguo (Zamora), y cumplidos los trámites establecidos en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Este Servicio Territorial, ha resuelto:

Autorizar a Baltasar Moralejo e Hijos, S.R.L., la instalación de la central solar fotovoltaica de conexión a red, para producción de energía generada por instalaciones fotovoltaicas en el término municipal de Pozoantiguo, (Zamora).

Cuyas características principales son las siguientes:

– 660 módulos fotovoltaicos, marca Deikko, modelo DK 175/23 de 175 Wp/ud sobre seguidores solares. Potencia Total: 115.500 Wp.

– 15 Inversores de la marca SMA, modelo SMC 7000HV, de 6,65 kW/ud.

Potencia Total: 99,75 kW.

– Centro de Transformación en edificio prefabricado de hormigón.

Potencia Total: 160 kVA.

La finalidad de la instalación es producción de energía eléctrica en régimen especial.

*Condiciones:*

1. El plazo de puesta en servicio será de nueve meses contados a partir de la presente Resolución.

2. El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Zamora.

3. Para el caso de instalaciones fotovoltaicas conectadas a la red las condiciones establecidas en el citado R.D. 1663/2000, de 29 de septiembre, en especial las relativas a las protecciones y equipos de medida.

4. Antes de la puesta en servicio deberá suscribirse el contrato al que se refiere el artículo 16 del R.D. 661/2007, de 25 de mayo.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de

la misma deberá seguir los trámites establecidos en la sección 2.ª del Título VII del R.D. 1955/2000.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La Jefa del Servicio Territorial, María del Carmen Rodríguez Maseda. R-3513

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**  
**DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA**  
**SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

*Expte. Minas 1609-10*

El Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Zamora hace saber:

Que con fecha 10 de abril de 2008, y por Orden del Excmo. Sr. Director General de Energía y Minas, ha sido otorgada la concesión de explotación que a continuación se cita, con expresión de su número, nombre, superficie, sustancia, municipios afectados, titularidad y domicilio:

– 1.609-10. “San Pablo-A”. 77 cuadrículas mineras. Caolín. Peñausende y Alfaraz de Sayago. Arcillas y Feldespatos Río Pirón, S.A. Paseo de la Independencia, 21-3.º. 5001 Zaragoza. CIF A-80233968.

Lo que se hace público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días hábiles, contados del siguiente al de la publicación que de este anuncio se hará en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

Zamora, 15 de mayo de 2008.–La Jefa del Servicio Territorial, María del Carmen Rodríguez Maseda. R-3519

### III. Administración Local

**DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA**  
**PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE ZAMORA**

**Bases del Concurso de Proyectos con intervención de jurado para el Diseño de la Campaña Gráfica para el Patronato de Turismo de Zamora**

**PRIMERA.- JUSTIFICACIÓN.**

Este Patronato de Turismo realiza a menudo material de información así como campañas de publicidad con el objetivo de dar a conocer Zamora de manera que su difusión tenga el ma-

por alcance posible y permita la captación de turistas hacia nuestra provincia.

#### SEGUNDA.- OBJETO DEL CONCURSO.

El objeto del presente concurso es el diseño de la campaña gráfica del Patronato de Turismo de conformidad con lo señalado en las presentes bases, con el fin de potenciar el turismo en la provincia de Zamora a través de:

- La unificación del mensaje de forma que transmita una idea uniforme en todas las acciones de información y comunicación que emprenda el patronato.
- La identificación de Zamora como destino de Calidad Interior.

#### TERCERA.- PARTICIPANTES.

1.- Podrán participar en este concurso todas las personas físicas y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y cuya actividad o fines sociales estén relacionados con el diseño gráfico o la comunicación audiovisual (agencias de publicidad, comunicación diseño...)

2.- No podrán concurrir al presente concurso las personas que se encuentren incurso en alguna de las prohibiciones para contratar o afectadas por alguna causa de incompatibilidad establecidas en el artículo 49 de la ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

3.- Tampoco podrán concursar los miembros del Jurado ni quienes tengan relación de parentesco o servicio profesional con éstos en los términos expresados en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.- En todo caso, los participantes concurrirán bajo seudónimo.

#### CUARTA.- JURADO.

##### *Composición.*

1.- El Jurado estará compuesto por un Presidente, cinco Vocales y un Secretario.

2.- El Presidente será el Diputado Delegado del Área de Turismo.

3.- Los Vocales serán los siguientes:

- Un Vocal elegido por el Diputado Delegado del Área de Turismo de entre los miembros del Consejo Rector del Patronato de Turismo.

- Un Técnico de Turismo del Patronato

- Un Técnico del Gabinete de Prensa de la Excm. Diputación Provincial de Zamora.

- Un representante de la Asociación de Prensa de Zamora designado por la propia Asociación.

- Un representante de la Escuela de Artes y Oficios designado por la propia Escuela.

4.- El Secretario, con voz pero sin voto, levantará acta de las sesiones celebradas por el Jurado y será designado por el Presidente de éste. Cuidará especialmente de garantizar el anonimato de los autores de las propuestas.

##### *Funciones.*

Serán funciones del Jurado:

- La admisión de los trabajos recibidos así como la propuesta razonada de exclusión de aquellos trabajos no admitidos, que se recogerá en acta.

- Si así se considerara oportuno, el Jurado podrá efectuar una preselección de los trabajos.

- El análisis de las propuestas presentadas y la valoración razonada de las mismas conforme a los criterios señalados en las presentes bases.

- Solicitar, si así lo considera oportuno, el asesoramiento de personas especializadas en la materia.

- La vigilancia y el cumplimiento del anonimato con el que se deberán examinar las propuestas.

- Hacer constar en un informe o dictamen, firmado por todos sus miembros, en el que se haga constar la clasificación de los proyectos, teniendo en cuenta los méritos de cada uno, junto con sus observaciones y cualesquiera aspectos que requieran aclaración.

El Jurado adoptará su decisión con total independencia y autonomía y será inapelable.

- Resolver cuantas incidencias pudieran plantearse de la interpretación de las presentes bases.

##### *Sesiones.*

1.- Para que el Jurado pueda efectuar sus funciones será necesaria la presencia en las sesiones celebradas de al menos cuatro de sus miembros, debiendo estar presente en todo caso el Presidente y el Secretario.

2.- Las decisiones serán tomadas por mayoría simple, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

#### QUINTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACION.

1.- Para participar en este concurso los concursantes deberán presentar dos sobres cerrados:

A) SOBRES Nº 1.- Contendrá la siguiente documentación:

- Hoja de inscripción. Para la participación en este concurso deberá cumplimentarse la hoja de inscripción que figura como Anexo I de las presentes bases.

- Documentación acreditativa de la personalidad y, en su caso, de la representación con la que actúa.

En el caso de personas físicas se presentará copia compulsada del D.N.I.

En el caso de personas jurídicas se presentará escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuese, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en los que constasen las normas por las que se regula su actividad, inscritos, cuando corresponda, en el correspondiente Registro Oficial. Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán poder bastante al efecto a favor de las personas que comparezcan o firmen.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones que se establecen en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público para contratar con la Administración Pública. Esa declaración incluirá expresamente la circunstancia de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. No obstante, los concursantes habrán de tener en cuenta, que en caso de que resulten premiados, deberán acreditar las circunstancias anteriores mediante los certificados oportunos expedidos por el órgano competente.

- Acreditación de la solvencia económica y financiera de conformidad con lo previsto en el artículo 64 del citado texto legal.

- Acreditación de la solvencia técnica o profesional conforme a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

El sobre nº 1 se abrirá únicamente una vez resuelto el concurso.

B) SOBRE Nº 2 contendrá el propio trabajo o propuesta, ajustado a lo señalado en las presentes bases, pudiendo presentar cada participante una única propuesta.

Se presentará una memoria explicativa del proyecto que incluya la idea base y una descripción de todos los soportes.

2.- En cada uno de los sobres debe figurar lo siguiente:

- Número del sobre: "Sobre nº 1" o "sobre nº 2" según corresponda.

- Título del concurso: "Concurso de Proyectos con intervención de Jurado para el Diseño de Campaña Gráfica del Patronato Provincial de Turismo de Zamora".

- Seudónimo con el que se hubiera identificado el trabajo (base tercera punto 4) ya que las propuestas deben presentarse de manera anónima.

#### SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las propuestas deberán presentarse en el plazo de 45 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### SÉPTIMA.- TEMAS DE LOS ORIGINALES.

El tema o eje central de la campaña podrá destacar la calidad de Zamora como destino de interior y deberá poder adaptarse a la promoción sectorial de otros aspectos turísticos de la provincia como son: zonas turísticas, rutas específicas, productos como el turismo rural, enoturismo, turismo de congresos etc.

#### OCTAVA.- CONTENIDO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La propuesta deberá incluir:

- Creación de eje genérico y mensaje central de toda la campaña.

- Diseño de la misma, a partir de ese mensaje o idea central de la campaña. En este sentido, la propuesta deberá presentar bocetos de diseño y creatividad para los siguientes soportes.

- Prensa.

- Radio.

- Material de información turística, tales como folletos, guías, carteles o bolsas (será suficiente con presentar boceto de folleto turístico, de una guía y de un cartel).

#### NOVENA.- MODOS DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos se presentarán del siguiente modo:

1) *Campaña de publicidad en medios (prensa, radio).*

Los trabajos deben ser presentados a modo de boceto, pero lo suficientemente detallados.

Concretamente:

1.a) *Para los anuncios de prensa:*

Deberá ser posible su impresión en blanco y negro y en color y, además, deberán adaptarse a los distintos tamaños de formatos de periódicos o revistas tales como: página entera, media página, robapáginas o faldón.

Se entregará el boceto en:

a) Tamaño real pegado sobre soporte rígido, tamaño Din A2 en color y B/N.

b) En soporte informático, archivo PDF.

1.b) *Para las cuñas de radio:*

El anuncio deberá utilizar mensajes acordes con el conjunto de la campaña con el fin de darle unidad. En todo caso, el contenido de la cuña radiofónica deberá poder servir como anuncio autónomo por sí mismo y tener una duración breve (de 15, 20 ó 30 segundos).

Se entregará una grabación en soporte informático archivo MP3.

2) *Material de información turística.*

Los folletos deberán seguir, asimismo, con la estética y mensaje de unificación de la idea central de la campaña. La guía turística y el folleto informativo se entregarán como bocetos en papel sobre soporte rígido, DIN A2, a tamaño real, al menos portada y contraportada y 2 páginas interiores, de ambos.

Este material será presentado en un panel rígido en formato DIN A2.

Por último el cartel se presentará en escala adaptado a un panel DIN A2

Este trabajo no incluye la elaboración de los textos y las fotografías definitivas.

#### DÉCIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios que tendrá en consideración el Jurado para la emisión del dictamen en este concurso de proyectos son:

1.- Estética y diseño, hasta 5 puntos.

2.- Originalidad y carácter innovador, hasta 5 puntos.

3.- Facilidad para la posterior realización y desarrollo del diseño y la idea en los diferentes soportes, hasta 3 puntos.

4.- Aportación de líneas de actuación distintas a las determinadas en las presentes bases, hasta 2 puntos.

#### UNDÉCIMA.- PREMIO.

Se establece un primer premio para el ganador del presente concurso de 15.000 euros.

Se establece un segundo premio o accésit de 3.000 euros.

Estos premios estarán sujetos a la legislación fiscal correspondiente.

El concurso podrá declararse desierto en caso de que ninguno de los proyectos presentados resulte suficientemente satisfactorio para los objetivos del mismo.

Además, el Patronato Provincial de Turismo podrá adjudicar el contrato de realización y elaboración de la campaña gráfica al ganador de este concurso, en cuyo caso se efectuará por procedimiento negociado. El Patronato Provincial de Turismo podrá proponer al autor del trabajo premiado la introducción de modificaciones puntuales que contribuyan a conseguir una mayor adecuación a los fines del presente concurso.

En el caso de que, por cualquier circunstancia, no pueda contratarse con el ganador del concurso podrá recaer la adjudicación en el concursante que haya obtenido el segundo premio.

#### DUODÉCIMA.- DERECHOS SOBRE LA OBRA GANADORA.

El Patronato Provincial de Turismo ostentará todos los derechos de reproducción, distribución y comercialización pú-

blica de la obra, en cualquier medio, formato o procedimiento técnico, en exclusiva y con ámbito universal.

Las propuestas no premiadas serán devueltas en su integridad a sus autores.

#### DECIMOTERCERA.- OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

• Cada concursante garantizará mediante declaración jurada la originalidad de los trabajos presentados que también han de ser inéditos, mediante la cumplimentación del Anexo I de las presentes bases.

• Los participantes presentarán sus propuestas de forma anónima y durante el período del concurso no podrán revelar la identidad de sus trabajos ni mantener comunicaciones con los miembros del Jurado.

• La participación en este concurso supone la aceptación total de estas bases.

• Los concursantes se comprometen a no divulgar sus propuestas antes de que se produzca el fallo del Jurado.

#### DECIMOCUARTA.- NORMATIVA.

El presente concurso es de naturaleza administrativa y se regula por lo previsto en las presentes Bases. Para lo no previsto en las mismas, se atenderá a las disposiciones administrativas, especialmente a lo dispuesto en los artículos 168 a 172 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, y, en su defecto, a las normas de derecho privado.

#### ANEXO I

##### HOJA DE INSCRIPCIÓN CONCURSO DE IDEAS PARA EL DISEÑO DE LA CAMPAÑA GRÁFICA PARA EL PATRONATO DE TURISMO DE ZAMORA

SEUDÓNIMO: .....

NOMBRE Y APELLIDOS DEL AUTOR/DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA: .....

D.N.I.-N.I.F: .....

PROFESIÓN/OBJETO SOCIAL: .....

DOMICILIO: .....

LOCALIDAD: .....

TELÉFONO: .....

E-mail: .....

Declaro bajo mi responsabilidad que la propuesta presentada es original e inédita.

Fecha: .....

Firma: .....

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE ZAMORA SERVICIO DE ACTAS Y REGISTRO GENERAL

##### Extractos de las resoluciones y acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación Provincial en la sesión ordinaria, celebrada el día 6 de junio de 2008

Bajo la Presidencia del titular, Ilmo. Sr. don Fernando Martínez Maíllo, con asistencia de los Sres. Vicepresidentes, don Aurelio Nicolás Tomás Fernández, don José María Barrios Tejero, don José Ignacio Isidro Isidro y doña Maribel Escribano Hernández y de los señores Diputados: Don José Luis Bermúdez Lorenzo, don José Luis Pernía Fernández, don Antonio Iglesias Martín, don Pablo Rubio Pernía, don Manuel Vega Espinosa, don Arturo Vicente Rubia, don Jesús Villasante Carnero, doña Clara Isabel San Damián Hernández, doña Rosa María Muñoz Santarén, don José Luis Ferrero Sandín, doña Raquel Pascual Blanco, doña Leonor González Cadenas, don Enerino Luis Gago, doña Isabel Perero Llamas, don Braulio Prieto Macías, don Manuel Antonio Santiago Sánchez, don Ángel Villamor Turrión, don Francisco Molina Martínez y don Manuel Salvador Tejedor Sánchez, fueron adoptados los siguientes acuerdos:

• Queda aprobado por unanimidad el borrador del acta de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 13 de mayo de 2008.

• Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Presidencia desde la última sesión ordinaria celebrada por la Corporación, que van desde el Decreto 2.721/2008, de 5 de mayo al Decreto 3240/2008 de 30 de mayo.

• Con el voto favorable del grupo popular y la abstención de los diputados de los grupos socialista y mixto, se aprueba por mayoría la propuesta de modificación del anexo de inversiones del ejercicio 2008 en el Proyecto Complejo denominado “Inversión de Reposición en Edificio (Inmueble de Madridanos)”.

• Se aprueba por mayoría, con el voto a favor de los grupos popular y socialista así como del representante de Adeiza, y la abstención del diputado de Izquierda Unida, la participación de esta Diputación Provincial como miembro de la futura Agrupación Europea de Cooperación Territorial ZASNET, AECT.

• Queda aprobado por mayoría, con los votos favorables del grupo popular y del representante de Adeiza, y la abstención de los diputados del grupo socialista y de Izquierda Unida, el I Plan Provincial de Juventud de la Diputación Provincial de Zamora.

• Con los votos del grupo popular se rechaza la urgencia de la moción del diputado de Izquierda Unida por la que insta a que esta Diputación obligue a los ayuntamientos de la provincia, directa o indirectamente, a colaborar al mantenimiento del Servicio de Bomberos.

• Se rechaza con los votos del grupo popular y la abstención del representante de Adeiza, la urgencia de la moción del diputado de Izquierda Unida requiriendo que “ante la grave crisis económica que parece hacerse evidente a través de distintas situaciones de deuda o ahorro extremo de los ayuntamientos de la provincia, se pongan en marcha por la Diputación una serie de medidas”.

• Queda rechazada con el voto de los diputados del grupo popular la urgencia de la moción del representante de Izquierda Unida en relación con el “uno por ciento cultural” reconocido en la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

• Se acuerda rechazar con los votos del grupo popular la urgencia de la moción que presenta el diputado de Izquierda